



ORDEN DEL ALCALDE DE DURHAM  
AUTORIZANDO LA APLICACIÓN EN LA CIUDAD DE DURHAM DE LA  
NOVENA ENMIENDA A LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CONDADO DE DURHAM, NC  
PARA COORDINAR ACCIONES DE PROTECCIÓN CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19  
(ORDEN DE MÁS SEGURO EN EL HOGAR)  
CON FECHA DEL 9 DE JULIO DE 2020  
Y, ADEMÁS

ADOPTANDO LA ORDEN DE MÁS SEGURO EN EL HOGAR DEL CONDADO DE DURHAM A LOS EFECTOS DE TENER UNA ORDEN LOCAL UNIFICADA DE MÁS SEGURO EN EL HOGAR Y HACERLA APLICABLE DENTRO DE ESAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DURHAM EN EL CONDADO DE DURHAM

**CONSIDERANDO** que, la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, Wendy Jacobs, ha firmado una Novena orden enmendada que describe una serie de restricciones más allá de las decretadas por el Gobernador del Estado de Carolina del Norte que se les recomienda o requiere a los residentes del Condado de Durham implementar en respuesta a la Crisis de Salud Pública a raíz del COVID-19; y

**CONSIDERANDO** que, dicha proclamación y las restricciones contenidas en ella pueden hacerse aplicables dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Durham, con el consentimiento del alcalde de Durham, en cumplimiento del N.C.G.S. 166A-19.22(b)(2); y,

**CONSIDERANDO** que, una parte de la ciudad de Durham no está dentro de los límites del condado de Durham.

**AHORA, POR LO TANTO**, yo, Stephen M. Schewel, alcalde de la Ciudad de Durham, proclamo por medio la presente la continuación existente de un ESTADO DE EMERGENCIA dentro de la Ciudad de Durham, y, de acuerdo con la autoridad que me ha sido otorgada por la ley el Estado y la Ordenanza de la Ciudad, ORDENO lo siguiente:

1. Por las razones y con base en las conclusiones expuestas en la Octava Enmienda adjunta a la Declaración de Estado de Emergencia en el Condado de Durham, NC para coordinar las acciones de protección, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19 (Orden de Más seguro en el Hogar) de la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, autorizo la aplicación de dicha Orden de Más seguro en el Hogar, con fecha del 9 de julio de 2020, Durham, NC, dentro de la Ciudad de Durham conforme con el N. 166A-19.22(b)(2).
2. Por las razones y con base en las conclusiones expuestas en la Orden de Más Seguro en el Hogar adjunta de la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, apruebo y ordeno además que los términos de dicha Orden de Más Seguro en el Hogar sean aplicables dentro de las zonas de la Ciudad de Durham en el Condado de Durham.
3. Que todos los oficiales del orden público de la Ciudad de Durham que hayan hecho el juramento de cumplir la ley, el personal de respuesta a emergencias y todos los demás empleados sujetos al control y la supervisión de la Ciudad de Durham cooperen en el

cumplimiento y la aplicación de las disposiciones de la Orden de Más Seguro en el Hogar adjunta del condado de Durham, con fecha del 9 de julio de 2020.

Esta Orden entrará en vigor el lunes, 9 de julio, 2020, a las 5:00 p.m., y permanecerá en vigencia hasta que sea debidamente abolida o modificada por el abajo firmante, entendiéndose que la orden de Más Seguro en el Hogar del Condado de Durham debe ser examinada y revisada regularmente por el Condado de Durham en acuerdo con la Ciudad de Durham, en cuanto a su necesidad y eficacia, y puede ser revisada, enmendada y/o ampliada según sea el impacto de la pandemia del COVID-19, la evidencia existente y las recomendaciones de las autoridades de salud pública federales, estatales y locales, o del Equipo de Trabajo de Recuperación y Renovación.

Firmado en la fecha y hora: \_\_\_\_\_, 20 \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ en punto.  
(Incluya AM o PM)

\_\_\_\_\_

Schewel, alcalde de la Ciudad de Durham

Nota: Medio día es a las 12:00 PM. Media noche es a las 12:00 AM